

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 10 DE MARZO DE 2010

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS DEL DIEZ DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, JUAN N. SILVA MEZA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA, SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO NUEVE DE TRES DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA CLAUDIA ALATORRE VILLASEÑOR**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

**INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA
CONSTITUCIONAL 66/2009**

PROMOVIDO POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MORELOS, EN EL QUE SE DEMANDA LA INVALIDEZ DEL DECRETO NÚMERO 1503, EMITIDO POR LA QUINCUAGÈSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, DE FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS Y SU REGLAMENTO; LA INVALIDEZ DE LA CONVOCATORIA EMITIDA CON FECHA DIEZ DE JULIO DE DOS MIL NUEVE POR LA QUINCUAGAGÈSIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MORELOS, A TRAVÈS DE LA JUNTA POLÍTICA Y DE GOBIERNO DE DICHO CONGRESO, PARA OCUPAR EL PUESTO DE MAGISTRADO NUMERARIO O SUPERNUMERARIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL TUVO COMO SUSTENTO EL DECRETO IMPUGNADO EN EL PRECEDENTE APARTADO; LA INVALIDEZ DE LAS DESIGNACIONES DE MAGISTRADOS NUMERARIOS DOS MAGISTRADOS SUPERNUMERARIOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MORELOS, POR LA REFERIDA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL MENCIONADO ESTADO EN SU SESIÓN EXTRAORDINARIA INICIADA EL DÍA SABADO DIECIOCHO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE Y CONCLUIDA EL DÍA DOMINGO DIECINUEVE DE LOS MENCIONADOS MES Y AÑO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO PARA REMITIRSE AL TRIBUNAL PLENO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR A SALVO LA JURISDICCIÓN DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEXTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ QUE LE PARECE QUE HAY UNA INTERPRETACIÓN MUY ESTRICTA DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN, EN EL SENTIDO DE DECIR QUE EL TEMA RELACIONADO CON LA PROPORCIONALIDAD, ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE OPERA TRATÁNDOSE DE LAS PENAS Y NO DE ALGUNOS OTROS ELEMENTOS COMO ES LA PRESCRIPCIÓN EN EL CASO CONCRETO, RAZONES POR LAS QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, SEÑALÓ: **“YO COMPARTO LAS MANIFESTACIONES DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO EN CUANTO A LA ARGUMENTACIÓN DEL PROYECTO. YO TAMBIÉN ESTIMO: PRIMERO, QUE TODA NORMA LEGAL ES SUSCEPTIBLE DE UN ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD QUE JUSTIFIQUE SUFICIENTEMENTE SU CONFORMIDAD CON LA CONSTITUCIÓN, Y TAMBIÉN ESTIMO QUE PUEDE HABER UN ANÁLISIS, NO SÓLO PUEDE, SINO DEBE HABER UNA ANÁLISIS DE PROPORCIONALIDAD POR LO QUE HACE A LA PRESCRIPCIÓN. SIN EMBARGO ESTOY DE ACUERDO CON EL SENTIDO DEL PROYECTO, PORQUE ME PARECE QUE EN ESTE CASO LA PRESCRIPCIÓN SEÑALADA CUBRE ESTOS PARÁMETROS. EN CASO DE QUE HUBIERA ALGUNA RECONSIDERACIÓN EN LA ARGUMENTACIÓN DEL PROYECTO EN EL ENGROSE, YO ME SUMARÍA A ÉL Y EN CASO CONTRARIO ME RESERVARÍA PARA HACER VOTO CONCURRENTENTE.”**

ACTO CONTINUÓ, LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, MANIFESTÓ: "VOY A VOTAR EN CONTRA TAMBIÉN CON UN ARGUMENTO UN TANTO DIFERENTE AL DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO DÍAZ. PARA MÍ, TRATA BÁSICAMENTE DE UN PROBLEMA DE DISCRIMINACIÓN, PORQUE MIENTRAS LA QUERRELLA DE UN PARTICULAR CONFORME AL ARTÍCULO 107 DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL PRESCRIBE EN UN AÑO CONTADO DESDE EL DÍA EN QUE QUIENES PUEDAN FORMULAR LA QUERRELLA O EL ACTO EQUIVALENTE, TENGA CONOCIMIENTO DEL DELINCUENTE Y EN TRES FUERA DE ESTA CIRCUNSTANCIA, POR SU PARTE EL ARTÍCULO 100 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS SUPUESTOS ANTERIORES SE PRIVILEGIAN MUCHÍSIMO A FAVOR DEL FISCO Y SE AMPLÍA NOTORIAMENTE A TRES AÑOS Y A CINCO AÑOS RESPECTIVAMENTE, LO QUE IMPLICA QUE ESE PRÁCTICAMENTE TRES VECES MÁS QUE LA PRESCRIPCIÓN DE QUIENES FORMULAN LA QUERRELLA NO SIENDO EL FISCO FEDERAL.

POR LO TANTO, YO ESTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO PORQUE ES UNA NORMA, DESDE MI ÓPTICA PERSONAL DISCRIMINATORIA."

EN CONSECUENCIA, EL MINISTRO SILVA MEZA EXPRESÓ: "EN MI CALIDAD DE PONENTE QUIERO DECIR QUE AGRADEZCO MUCHO LAS PARTICIPACIONES DE LOS SEÑORES MINISTROS, HABRÉ DE DECIRLES EN RELACIÓN A LAS POSICIONES EN RELACIÓN CON EL TEMA DEL SEÑOR MINISTRO COSSÍO, AHORA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUE RESPETUOSAMENTE NO LAS COMPARTO, NO LAS COMPARTO, CREO QUE LA ÓPTICA ES OTRA EN RELACIÓN CON EL TEMA DE PROPORCIONALIDAD CREO QUE NO ES TANTO UN, DESDE NUESTRA PERSPECTIVA, UNA INTERPRETACIÓN MUY RIGUROSA O ESTRICTA EN RELACIÓN CON ELLA, SINO QUE EFECTIVAMENTE PENSAMOS QUE EN ESTE TEMA, EN ESTE TEMA DE PRESCRIPCIÓN O TÉRMINOS O PLAZOS PARA LA NO ES TOTALMENTE PERTINENTE HABLAR DE ESTA PROPORCIONALIDAD.

EN EL CASO DE LA ARGUMENTACIÓN DE LA SEÑORA MINISTRA, INCLUSIVE NOS SIRVE PARA DETERMINAR POR REAFIRMARNOS EN EL SENTIDO DE QUE ES EL TEMA DE PRESCRIPCIÓN UNA DEFERENCIA AL LEGISLADOR, DEFINITIVAMENTE, DONDE VA DETERMINANDO LOS PLAZOS COMO LO AMERITEN EN RELACIÓN CON LOS TEMAS; SE HA DICHO AQUÍ QUE LA PRESCRIPCIÓN, VAMOS A DECIRLE ASÍ, ORDINARIA O COMÚN PARA LOS DELITOS PERSEGUIDOS POR QUERRELLA, LO ORDINARIO ES DE UNO A TRES AÑOS, Y EN LA MATERIA FISCAL DE TRES A CINCO, CON LAS PARTICULARIDADES QUE EN LOS MISMOS SE SEÑALA, PRECISAMENTE EN FUNCIÓN DE QUE EL LEGISLADOR VA TOMANDO EN CUENTA CIRCUNSTANCIAS DIVERSAS EN EL CAMPO DE LOS DELITOS FISCALES, PUES PRECISAMENTE SU NATURALEZA, SU FORMA DE PERSECUCIÓN, LA CADUCIDAD DE LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD PARA EJERCERLAS, LA PRESCRIPCIÓN MISMA EN EL SENTIDO DE LOS TEMAS DE SU NATURALEZA MATERIAL, LA PRESCRIPCIÓN EN MATERIA FISCAL A LOS CINCO AÑOS, EN FIN, TODO ESTO SE VA TOMANDO EN CUENTA Y EL LEGISLADOR ASÍ REACCIONA.

HE DEJADO AL FINAL LA CONSIDERACIÓN DEL SEÑOR MINISTRO ZALDÍVAR EN TANTO QUE COMPARTE EL SENTIDO, Y EN RELACIÓN CON LAS ARGUMENTACIONES YO SOLAMENTE MANIFESTARÍA RESERVAS EN EL TEMA DE PROPORCIONALIDAD EN TANTO QUE CREEMOS ESTAR CONVENCIDOS DE ELLO; SIN EMBARGO, SÍ ANALIZARÍAMOS EL TEMA DEL ANÁLISIS DE RAZONABILIDAD DEFINITIVAMENTE EN ESTOS TEMAS EN TANTO QUE CUALQUIER INTERPRETACIÓN NORMATIVA ASÍ LO REQUIERE Y YO COMPARTO CON ELLO.

LO ANALIZAREMOS Y ÉL HA HECHO LA SALVEDAD DE QUE SI EN EL ENGROSE ESTA CUESTIÓN ESTÁ DEBIDAMENTE MATIZADA O COINCIDE O SE CONGENIA CON LO QUE ÉL PIENSA, ÉL DEJARÍA DE DAR SU VOTO CONCURRENTES Y LO TRATARÍAMOS DE EVITAR, SI NO ES ASÍ, RESPETUOSAMENTE

LO ANALIZARÍAMOS Y LO VERÍAMOS, PERO YO SEÑOR PRESIDENTE SOSTENDRÉ EL PROYECTO.”

AL RESPECTO EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO SEÑALÓ QUE: **“ESTA DE ACUERDO CON EL PROYECTO TAL COMO ESTÁ ELABORADO, CLARO SI EL MINISTRO DESEA AGREGAR LOS ARGUMENTOS DE RAZONABILIDAD, ÉL DE TODAS MANERAS ESTARÍA DE ACUERDO CON EL PROYECTO.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, QUIENES SEÑALARON QUE FORMULARÁN VOTO PARTICULAR.

EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 53/2010

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA 8/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE DIERA CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 696/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 612/2008, PROMOVIDO POR ******, ANTE EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO DEL QUINTO CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y REQUERIR AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE, EN CASO DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA, LO INFORME A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE EN EL PRIMER PUNTO RESOLUTIVO SE ORDENA DEVOLVER EL ASUNTO PARA QUE EL REFERIDO TRIBUNAL HAGA ALGUNOS ANÁLISIS, LO CUAL CONSIDERA INNECESARIO, RAZÓN POR LA QUE ESTÁ EN CONTRA DEL PROYECTO.

EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, SEÑALÓ QUE POR LAS MISMAS RAZONES EXPRESADAS POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, TAMBIÉN ESTA EN CONTRA DEL PROYECTO.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUDIÑO PELAYO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 516/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 773/2009, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 883/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1181/2007, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 915/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 393/2008, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE COAHUILA, CON SEDE EN PIEDRAS NEGRAS.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 923/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 6/2008, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ CUARTO DE DISTRITO EN LA LAGUNA, CON RESIDENCIA EN TORREÓN COAHUILA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TREINTA DE OCTUBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 982/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 539/2008, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE PUEBLA.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL SEXTO CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 111/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1606/2008, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 121/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1289/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO

DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 630/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 293/2008-I, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

EL PROYECTO PROPUSO QUE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, DECLARA IMPROCEDENTE EL CUMPLIMIENTO SUSTITUTO DE LA SENTENCIA DICTADA EN EL JUICIO DE AMPARO 293/2008-I; DEVOLVER LOS AUTOS AL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE QUERÉTARO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN Y REQUERIR A LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 57/2010

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO DT-978/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ENSEGUIDA DIO CUENTA **LA LICENCIADA ROSALÍA ARGUMOSA LÓPEZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONFLICTO COMPETENCIAL 67/2010

SUSCITADO ENTRE EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL SEGUNDO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN NEZAHUALCÓYOTL Y CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 7/2010-CA

INTERPUESTO POR LA CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR JUAN N. SILVA MEZA, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 106/2009.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 53/2009

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE VILLA DE ETLA, OAXACA.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 102/2009

SOLICITADA POR LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, PARA QUE ÉSTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOZCA DEL RECURSO DE REVISIÓN 311/2009, DEL ÍNDICE DEL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL TERCER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SE EJERZA LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES PROCEDENTES.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ QUIÉN INDICÓ LO SIGUIENTE: "EN ESTE CASO CONSIDERO QUE NO DEBEMOS EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN, LO QUE ESTARÍAMOS HACIENDO ES ATRAER ESTE JUICIO DE AMPARO EXCLUSIVAMENTE PARA UNA DEFINICIÓN SOBRE EL CARÁCTER AUTO O HETEROAPLICATIVO DE LA DISPOSICIÓN ME PARECE QUE ESO NO SATISFACE EN MODO ALGUNO LOS TEMAS DE LA SALA, ES CIERTO QUE EL PROBLEMA DE FONDO ES MUY IMPORTANTE E INTERESANTE PERO NO ASÍ LA DETERMINACIÓN JURÍDICA QUE PUDIÉRAMOS TENER, POR ESTA RAZÓN SEÑOR PRESIDENTE, HABRÉ DE VOTAR EN CONTRA DEL PROYECTO."

ENSEGUIDA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, EXPUSO: "SI BIEN ES CIERTO, ES UNA CUESTIÓN ESTRICTAMENTE DE PROCEDENCIA Y EL TEMA DE FONDO ES SUMAMENTE INTERESANTE Y DE GRAN TRASCENDENCIA, LO CIERTO ES QUE SI SE PUDIERA LLEGAR A REMONTAR ESTE ASUNTO DE PROCEDENCIA; ES DECIR, PORQUE COMO SE RECONOCE EN EL PROPIO PROYECTO, LOS QUEJOSOS NO DEMOSTRARON EN EL ACTO CONCRETO DE APLICACIÓN Y QUE NO LES IRROGA EN UNA PRIMERA VISTA PERJUICIO ALGUNO Y NO ACREDITARON ENCONTRARSE EN ESTOS SUPUESTOS, LO CIERTO ES QUE ESTE TEMA DE PROCEDENCIA PUEDE REVISARSE A LA LUZ DE UN

INTERÉS DIFUSO, DE UN INTERÉS LEGÍTIMO ÚNICAMENTE, ENTONCES PARA MÍ LOS TEMAS QUE ESTÁN EN EL FONDO SON MUY IMPORTANTES PERO TAMBIÉN LOS TEMAS DE PROCEDENCIA.

POR ESA RAZÓN, YO SOSTENDRÉ ESTA SOLICITUD DE EJERCICIO DE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN PARA QUE LA CORTE O LA PRIMERA SALA CONOZCA DE LA MISMA.”

A CONTINUACIÓN EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SEÑALÓ: “TAMBIÉN ESTOY DE ACUERDO CON EL PROYECTO POR LAS SIGUIENTES RAZONES: EN PRIMER LUGAR, POR CONSISTENCIA HACE OCHO DÍAS, TANTO LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO COMO UN SERVIDOR VOTAMOS POR ATRAER UN ASUNTO DONDE ESTABA DE POR MEDIO LA EXTRACCIÓN DE UNA MENOR, DE CARÁCTER INTERNACIONAL EL TEMA Y EN EL CUAL HABÍA UNA BARRERA DE SOBRESEIMIENTO Y DE IMPROCEDENCIA Y NOS PRONUNCIAMOS POR TRATAR DE ANALIZAR SI ERA SUSCEPTIBLE O NO ENTRAR AL FONDO.

EN SEGUNDO LUGAR, PORQUE ME PARECE QUE LOS TEMAS DE IMPROCEDENCIA EN MATERIA DE AMPARO CONTRA LEYES, YA LLEGAN POCAS VECES A LA SUPREMA CORTE, NORMALMENTE EN ASUNTOS FISCALES, Y HAY POCO LUGAR PARA QUE LA SUPREMA CORTE VAYA ACTUALIZANDO SU TEORÍA AMPARISTA SOBRE AMPARO CONTRA LEYES QUE HA SIDO TRADICIONALMENTE MUY RICA, ENTONCES ÉSTA PODRÍA SER UNA OPORTUNIDAD POR LO MENOS DE ANALIZAR EL TEMA.

Y EN TERCERO, PORQUE EL TEMA DE FONDO ME PARECE QUE LO JUSTIFICA Y QUE QUIZÁS AMERITARÍA EL HACER EL ANÁLISIS DEL CARÁCTER, DE LA NATURALEZA DE LAS NORMAS DE CARÁCTER GENERAL PARA EN SU CASO, PUES DETERMINAR SI ES SUSCEPTIBLE O NO DE ENTRARSE A ANALIZAR EL FONDO DEL ASUNTO QUE COMO SE HA RECONOCIDO AQUÍ, ES DE UNA GRAN IMPORTANCIA.”

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO SILVA MEZA ENFATIZÓ:
“PARA LOS EFECTOS DE TENER ALGÚN PRONUNCIAMIENTO EN ESTE TIPO DE TEMAS, EL ASUNTO, COMO SE HA DICHO POR EL MINISTRO COSSÍO, NO TIENE DESGRACIADAMENTE EL MÉRITO JURÍDICO QUE ASÍ LO DETERMINE. NO HAY AFECTACIÓN, NO HAY INTERÉS JURÍDICO, ¡VAMOS!, NOS LLEVARÍA EXCLUSIVAMENTE A ANALIZAR UN TEMA JURÍDICO MUY CONCRETO Y CUALQUIER ANÁLISIS SERÍA PUES EN ABSTRACTO, ACADÉMICO, PERO NO TENDRÍA NINGUNA CUESTIÓN EN LO PARTICULAR. YO ESTOY EN CONTRA.”

POR LO EXPUESTO EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL, SOMETIDO A VOTACIÓN EL PROYECTO SE DESECHÓ POR MAYORÍA DE TRES VOTOS DE LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ, SILVA MEZA Y GUDIÑO PELAYO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN EL MINISTRO PRESIDENTE INDICÓ QUE NO SERÍA NECESARIO RETURNAR LOS AUTOS YA QUE LO CONDUCENTE SIMPLEMENTE ES QUE SE ATRAIGA O NO EL RECURSO DE REVISIÓN

EL MINISTRO PRESIDENTE DE LA SALA, HIZO LA DECLARATORIA EN EL SENTIDO DE QUE: “ÉSTA SALA NO EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL PRESENTE ASUNTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN”. ASÍ MISMO, SOLICITÓ A LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO SE HICIERA CARGO DEL ENGROSE.

LA MINISTRA PONENTE, SEÑALÓ QUE DEJA SU PROYECTO COMO VOTO PARTICULAR.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 32/2010

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 141/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 43/2010

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 78/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 69/2010

PROMOVIDO POR *****E, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 54/2010

INTERPUESTO POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ÉSTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 287/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 2247/2009

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 20/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1688/2008, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO LA JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO A FIN DE QUE PROCEDA EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 91/2009-1525 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA QUE INFORME A ESTA SALA RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUTORIA DE AMPARO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ LO SIGUIENTE: **"ESTE ASUNTO TENÍA A MI ENTENDER DOS PROBLEMAS: EN EL SEGUNDO RESOLUTIVO DECÍA: QUEDA EN SUSPENSO LA RESOLUCIÓN DE FECHA TAL Y CUAL Y ÉSTA SIN EMBARGO, SE CORRIGIÓ COMO LO ACABA DE LEER LA SEÑORA SECRETARIA; SIN EMBARGO, PERSISTE UN PROBLEMA Y ES: SI DEBEMOS DEVOLVER PARA REQUERIR LA INTERVENCIÓN DE LA CONSEJERÍA JURÍDICA DEL DISTRITO FEDERAL, EN VIRTUD DEL VISTO BUENO QUE EL ARTÍCULO 41 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS LE DA Y QUÉ FUNCIÓN NORMATIVA TIENE.**

YO ATENIÉNDOME A LOS PRECEDENTES DE ESTA SALA, EN LOS CUALES NO LE HABÍAMOS DADO UNA FUNCIÓN NORMATIVA DIRECTA PARA EFECTOS DE LOGRAR LA EJECUCIÓN DE ESTAS

RESOLUCIONES QUE CONLLEVAN PAGO, VOY A SOSTENER EL CRITERIO QUE HE VENIDO MANEJANDO EN OTROS CASOS SEÑOR PRESIDENTE Y HABRÉ DE VOTAR TAMBIÉN EN CONTRA DEL PROYECTO.”

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUDIÑO PELAYO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 166/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 950/2009-V, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA INEJEC. 104/2009.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 340/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 993/2007, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE SIETE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, DICTADO POR EL DÉCIMO QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO EN EL EXPEDIENTE DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 26/2009.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 198/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 602/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO SEXTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 2/2010.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 62/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1149/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE CATORCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 3/2009.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 82/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 323/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 86/2010.

INCONFORMIDAD 37/2010

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO D.P. 377/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 58/2010

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 1111/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***LA LICENCIADA ROSALBA RODRÍGUEZ MIRELES***, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONFLICTO COMPETENCIAL 52/2010

SUSCITADO ENTRE EL SEGUNDO Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 191/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL SEGUNDO CIRCUITO; SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEGUNDO CIRCUITO; PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL CUARTO CIRCUITO; PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL OCTAVO CIRCUITO; PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL CUARTO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL CUARTO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

AL RESPECTO EL MINISTRO SILVA MEZA, PUNTUALIZÓ: **“ESTE ASUNTO FUE INICIALMENTE TURNADO PARA SU ELABORACIÓN BAJO MI PONENCIA, SE PRESENTÓ EL PROYECTO A CONSIDERACIÓN DE USTEDES EN SESIÓN ANTERIOR, EN SESIONES ANTERIORES Y EL MISMO FUE DESECHADO. EN AQUEL PROYECTO YO SUSTENTABA QUE POR LUGAR DE RESIDENCIA DEBÍA ENTENDERSE EL ÁMBITO TERRITORIAL DE COMPETENCIA DEL JUZGADO O TRIBUNAL QUE CONOCIERA DEL JUICIO DE AMPARO; EL PROYECTO FUE DESECHADO, EL PROYECTO QUE AHORA SE ELABORA CONTIENE OTRO CRITERIO QUE NO COMPARTO, YO ESTARÍA CONVENCIDO DEL PRIMER CRITERIO QUE SOSTUVE Y VOTARÉ EN CONTRA DEL PROYECTO.”**

EN CONSECUENCIA LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO MANIFESTÓ QUE EN AQUELLA OCASIÓN QUE RELATA EL MINISTRO SILVA MEZA, QUE ESTUVO BAJO SU PONENCIA

TAMBIÉN VOTO EN FAVOR DE SU PROYECTO, RAZÓN POR LA QUE ESTA EN CONTRA DEL PROYECTO, EN VIRTUD DE QUE COMPARTE EL CRITERIO PROPUESTO EN AQUELLA OCASIÓN.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR EL MINISTRO SILVA MEZA Y LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

IMPEDIMENTO 2/2010

PLANTEADO POR *****; POR EL QUE SOLICITA A ESTE ALTO TRIBUNAL QUE EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE DECLARE IMPEDIDO PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2295/2009, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 502/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO SE ACTUALIZA LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR *****; PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ANTES MENCIONADO E IMPONER MULTA AL *****; EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.

EN USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA PIDIÓ AL MINISTRO DECANO JUAN N. SILVA MEZA, TOMARA LA PRESIDENCIA PARA QUE SE VALORE EL IMPEDIMENTO PLANTEADO EN SU CONTRA.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR EL SEÑOR MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, PRIMERO EN EL ORDEN DE DESIGNACIÓN EN RELACIÓN CON LOS DEMÁS SEÑORES MINISTROS PRESENTES Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, ASUMIÓ LA PRESIDENCIA Y SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LOS MINISTROS EL IMPEDIMENTO PLANTEADO; SOMETIDO A VOTACIÓN NOMINAL, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

EN ESTE MOMENTO, EL MINISTRO PRESIDENTE EN FUNCIONES JUAN N. SILVA MEZA, DEVOLVIÓ LA PRESIDENCIA AL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, PARA QUE CONTINÚE CON LA LISTA DE LOS DEMÁS ASUNTOS DE LA PONENCIA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ.

IMPEDIMENTO 4/2010

PLANTEADO POR ******, POR EL QUE SOLICITA A ESTE ALTO TRIBUNAL QUE EL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE DECLARE IMPEDIDO PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2295/2009, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 502/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO SE ACTUALIZA LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR ******, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN ANTES MENCIONADO, E IMPONER MULTA AL ******, EN TÉRMINOS DEL ÚLTIMO CONSIDERANDO DEL PRESENTE FALLO.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO QUE DADO QUE ES UN IMPEDIMENTO PLANTEADO RESPECTO DEL MINISTRO JUAN N. SILVA MEZA, ES EVIDENTE QUE ÉL NO PUEDE VOTAR.

EN VISTA DE LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS DEMÁS MINISTROS DE LA SALA, EL PRESIDENTE SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 206/2010

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ A LA SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 3-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 157/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTÉ ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 72/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 107/2009 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 113/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 98/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTIUNO DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE

INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 99/2009 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 199/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 622/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ DÉCIMO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN; DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 105/2009 Y REQUERIR AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO QUE DE TENER POR CUMPLIDA LA EJECUTORIA DE AMPARO, DEBERÁ INFORMARLO A ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCONFORMIDAD 59/2010

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA DIEZ DE FEBRERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO D.T. 1039/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **LA LICENCIADA LUISA REYES RETANA ESPONDA**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONFLICTO COMPETENCIAL 15/2010

SUSCITADO ENTRE EL TERCER Y CUARTO TRIBUNALES COLEGIADOS, AMBOS EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO.

SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 101/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA MIXTA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE SONORA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, SE RETIRÓ LA VISTA DEL PRESENTE ASUNTO.

IMPEDIMENTO 3/2010

PLANTEADO POR *****, POR EL QUE SOLICITA A ESTE ALTO TRIBUNAL QUE LA MINISTRA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO DÁVILA DE GARCÍA VILLEGAS, INTEGRANTE DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, SE DECLARE IMPEDIDA PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2295/2009, DEDUCIDO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO A.D.C. 502/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE NO SE ACTUALIZA LA CAUSA DEL IMPEDIMENTO PLANTEADO POR *****, EN CONTRA DE LA SEÑORA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO, PARA CONOCER DEL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN DE REFERENCIA E IMPONER

MULTA A *****, DE CONFORMIDAD CON LOS EXPUESTO EL ÚLTIMO CONSIDERANDO DE ESTA RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, EXPUSO QUE DADO QUE ES UN IMPEDIMENTO PLANTEADO RESPECTO DE LA MINISTRA OLGA MARÍA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS, ES EVIDENTE QUE ELLA NO PUEDE VOTAR.

EN VISTA DE LO ANTERIOR Y NO EXISTIENDO ALGUNA OTRA MANIFESTACIÓN POR PARTE DE LOS DEMÁS MINISTROS DE LA SALA, EL PRESIDENTE SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE CUATRO VOTOS.

AMPARO EN REVISIÓN 2265/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 2269/2009

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 70/2010

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL TRIBUNAL UNITARIO DEL VIGÉSIMO SÉPTIMO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 216/2010

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA EN MATERIA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL LICENCIADO JULIO EDUARDO DÍAZ SÁNCHEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 50/2009

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE SAN LUIS POTOSÍ, ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE ES PARCIALMENTE PROCEDENTE Y FUNDADA LA PRESENTE CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL; SOBRESEER RESPECTO DE LOS ARTÍCULOS: 57, FRACCIÓN XXXI Y 115, PRIMER PÁRRAFO, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, PUBLICADOS EL VEINTE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS; 18, FRACCIÓN V, 106, FRACCIÓN V Y 109, FRACCIÓN X, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, PUBLICADOS EL TRECE DE JUNIO DE DOS MIL SEIS; 99 DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS, PUBLICADO EL SEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL UNO; 31, INCISO A), FRACCIÓN V, 32, FRACCIÓN I, 108, SEGUNDO PÁRRAFO, 111, 112 Y 113 DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, PUBLICADOS EL ONCE DE JULIO DE DOS MIL, CON EXCEPCIÓN DEL ARTÍCULO 108, SEGUNDO PÁRRAFO,

QUE SE PUBLICÓ EL TRES DE ABRIL DE DOS MIL SIETE; Y, 28, 31, 36, 42, 47 Y 54, DE LA LEY DE BIENES DEL ESTADO Y MUNICIPIOS, PUBLICADOS EL DOCE DE ENERO DE DOS MIL SEIS; TODOS DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, EN TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEGUNDO DE ESTA SENTENCIA; DECLARAR LA INVALIDEZ DEL DECRETO 664, EMITIDO POR EL CONGRESO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSI, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL NUEVE, EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO SEXTO DE ESTA RESOLUCIÓN Y SE ORDENA PUBLICAR LA SENTENCIA EN EL SEMANARIO JUDICIAL DE AL FEDERACIÓN Y SU GACETA.

PUESTO A DISCUSIÓN EL ASUNTO, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ LO SIGUIENTE: **“EN ESTE ASUNTO ESTOY EN CONTRA EN PRIMER LUGAR EN EL RESOLUTIVO SEGUNDO SE ESTABLECE UN SOBRESIMIENTO GENERALIZADO RESPECTO A TODO EL SISTEMA DEL MANEJO PATRIMONIAL DE LOS BIENES INMUEBLES DEL MUNICIPIO, YO CREO QUE AHÍ TENDRÍA EL PROYECTO QUE HABER DIFERENCIADO LOS QUE EFECTIVAMENTE SE APLICARON EN EL DECRETO Y LOS QUE NO SE APLICARON PARA EFECTOS DE DIFERENCIAR SOBRESIEMENTOS; Y, EN SEGUNDO LUGAR ME PARECE QUE LO QUE SE ESTÁ HACIENDO ES UNA IMPUGNACIÓN CONTRA LEYES MUNICIPALES Y CONSECUENTEMENTE AL HABERSE SOBRESIENDO POR TODOS ESTOS ARTÍCULOS, RESULTA A MI JUICIO DIFÍCIL SINO ES QUE MUY DIFÍCIL LLEVAR A CABO UN ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD PARA DETERMINAR LA INVALIDEZ DE LOS ACTOS CUANDO SE HA SOBRESIENDO POR LAS NORMAS.”**

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE FORMULARÁ VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 1494/2009

PROMOVIDO POR EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO DEL SEXTO CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL SEXTO CIRCUITO.

EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, ARGUMENTÓ QUE EL PRESENTE ASUNTO SE VIO EN UNA SESIÓN ANTERIOR EN LA QUE EL MINISTRO SILVA MEZA Y EL VOTARON PARA QUE NO SE ADMITIERA EL REFERIDO ASUNTO; EN VISTA DE QUE FUE ADMITIDO EL ASUNTO ENTIENDEN QUE DEBÍA LLEVARSE A CABO UN ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD Y COMO NO SE LLEVÓ A CABO EL ANÁLISIS, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS ZALDÍVAR LELO DE LARREA, COSSÍO DÍAZ Y SILVA MEZA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 448/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO OCTAVO CIRCUITO Y SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL NOVENO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA LA TESIS SUSTENTADA POR ÉSTA PRIMERA SALA DE

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y SE DE PUBLICIDAD A LA TESIS EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO, SEÑALÓ QUE EN EL PRESENTE ASUNTO ESTÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO.

AMPARO EN REVISIÓN 32/2010

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 455/2009

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO Y NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS, PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ÉSTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN; SE PUBLIQUE LA EJECUTORIA Y SE LE DE PUBLICIDAD EN TÉRMINOS DE LEY.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2251/2009

PROMOVIDO POR ******, CONTRA ACTOS DE LA SALA SUPERIOR DE TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ACTO SEGUIDO, EL MINISTRO PRESIDENTE, JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, INDICÓ AL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA QUE CONTINUARA CON LA LISTA 5-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA E INCONFORMIDADES DE SU PONENCIA.

INCONFORMIDAD 56/2010

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO POR EL PLENO DEL OCTAVO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 348/2009.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; REVOCAR EL ACUERDO MOTIVO DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO GUDIÑO PELAYO, MANIFESTÓ QUE EL PRESENTE PROYECTO SE ELABORÓ CONFORME AL CRITERIO DE LA MAYORÍA; SIN EMBARGO TANTO EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ COMO ÉL, SOBRE ESTE TIPO DE ASUNTOS HAN VOTADO EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS COSSÍO DÍAZ Y GUDIÑO PELAYO.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 938/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 104/2006-II, PROMOVIDO POR *****, ANTE EL JUEZ NOVENO

DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO REMITIR EL PRESENTE ASUNTO A LA SEGUNDA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 962/2009

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL DEL JUICIO DE AMPARO 1108/2009-I, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ NOVENO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA, CON RESIDENCIA EN CIUDAD JUÁREZ.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DOCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, PRONUNCIADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO SÉPTIMO CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN 118/2009.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 133/2010

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ÉSTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1250/2009, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIEZ, PRONUNCIADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 09/2010.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO, SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL PRESIDENTE EN FUNCIONES DE ÉSTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CINCUENTA Y SEIS** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **CUARENTA Y OCHO**: DE LOS CUALES FUERON: **SEIS** AMPAROS EN REVISIÓN, **CUATRO** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **VEINTIUN** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA, **CINCO** INCONFORMIDADES, **CUATRO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **UNA** FACULTAD DE ATRACCIÓN, **TRES** IMPEDIMENTOS, **TRES** CONTRADICCIONES DE TESIS Y **UNA** CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL, QUE HACEN EN TOTAL **CUARENTA Y OCHO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS CATORCE HORAS, CITÁNDOSE A LOS SEÑORES MINISTROS A LA PRÓXIMA SESIÓN QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA

MINISTRO JOSÉ DE JESÚS GUDIÑO PELAYO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3°, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/EGO/AGG/mar.

(ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO DIEZ DE FECHA DIEZ MARZO DE DOS MIL DIEZ.)